

FUNDACIÓN ALICIA KOPLOWITZ

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE FORMACIÓN AVANZADA EN PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA INFANTO-JUVENIL.

BASES - CONVOCATORIA 2026-2028

La Fundación Alicia Koplowitz convoca **3 (TRES) Ayudas de Formación Avanzada en Psiquiatría y en Psicología Infanto-Juvenil**. El objetivo es ofrecer a los residentes de Psiquiatría que no pudieron presentarse al MIR de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia por no haberse establecido aun en España y por tanto no haberse convocado plazas de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, los que no superaron la prueba al acceso por la vía extraordinaria para acceder al título de especialista.

En el caso de los Psicólogos Clínicos vía PIR, por la necesidad de formalizar un itinerario formativo una vez constatada la innegable necesidad de psicólogos infantiles y de adolescentes.

Las Ayudas son de dos años de duración en uno de los Centros internacionales con los que hay establecidos acuerdos de cooperación y que ofrecen un programa de formación específicamente diseñado (Anexo I)

- *University of Pittsburgh Medical Center, Western Psychiatric Institute & Clinic (USA).*
Tutor: Dr. Boris Birmaher. Dado que actualmente la licencia institucional en Pittsburgh, sólo se ofrece a los médicos, a los solicitantes de psicología sólo se les ofrece formación en investigación, aunque también pueden observar el trabajo clínico y participar en todas las actividades educativas.
- *Imperial College London, Centre for Psychiatry, London (UK).*
Tutor: Dr. Dasha Nicholls.
- *Institute of Psychiatry, Psychology & Neuroscience (IoPPN) at the Maudsley, King's College London (UK).*
Tutor: Dr. Emily Simonoff.
- *Karolinska Institutet, Department of Clinical Neuroscience. Child and Adolescent Psychiatry Research Center. Stockholm (Sweden).*
Tutor: Dr. David Mataix-Cols.
- *Southampton University, Centre for Innovation in Mental Health (CIMH), School of Psychology, Southampton (UK)*
Tutor: Dr. Samuele Cortese
- *Paris-East Créteil University. Fondation FondaMental. Paris (France).*
Tutor: Dr. Marion Leboyer

Los Beneficiarios de la Ayuda se integrarán en los programas de formación del Departamento de Psiquiatría Infanto-Juvenil o equivalente del Centro receptor. Sus labores **principales** estarán relacionadas con la **Investigación Clínica** que se realice en el Departamento. Además, participarán activamente en el **programa docente** de sesiones, seminarios, talleres de trabajo, etc. Realizarán las **rotaciones clínicas** establecidas por el programa de formación de la manera más similar posible a las realizadas por sus colegas locales, **siempre que lo permitan las normas legales y la regulación pertinente del país y/o el estado de destino**.

Los Psiquiatras que hayan superado el United States Medical Licensing Examination (USMLE) (<http://www.usmle.org>), tendrán la posibilidad de desarrollar actividades clínicas asistenciales en los centros de los Estados Unidos de América.

Siempre estarán apoyados por Tutores españoles designados por la Fundación, que a su vez han sido beneficiarios de una ayuda en el mismo Centro de destino, excepto en los nuevos centros con los que se ha firmado recientemente un acuerdo de colaboración (*Paris-East Créteil University. Fondation FondaMental. Paris, France*).

1. Requisitos de los candidatos

- Nacionalidad española.
- Título de Especialista en Psiquiatría (MIR) o Psicología Clínica (PIR) con posterioridad al año 2021 o resguardo de haberlo solicitado y de haber finalizado la especialidad antes del comienzo de la estancia en Estados Unidos, Reino Unido, Francia o Suecia.
- Dominio del idioma inglés hablado y escrito, preferiblemente en ambiente clínico, **debidamente acreditado mediante certificado IELTS para UVKI>7.0**, o bien el certificado **DALF C1 para el idioma francés** (examen realizados en los últimos dos años).
- Obtención de los visados correspondientes para el trabajo y la estancia de dos años en Reino Unido (<https://www.gov.uk/health-care-worker-visa>; <https://www.gov.uk/settled-status-eu-citizens-families>) y EEUU, si son **destinados a estos países**.
- Aceptación y cumplimiento de las condiciones y requisitos de las Bases de la Ayuda.
- Se considerará como mérito el ser personal al servicio de las Administraciones Públicas y acreditar dicha condición.

2. Selección de los Beneficiarios de la Ayuda

La Fundación efectuará un proceso de preselección, en virtud de la adecuación de las solicitudes a las bases de la convocatoria, descartándose de forma inapelable aquellas que no se ajusten a las mismas.

Posteriormente, un Comité de Selección evaluará la calidad científica de los solicitantes y entrevistará a los aspirantes pre-seleccionados para valorar su idoneidad de acuerdo a sus condiciones personales, académicas, proyección futura de su formación y **dominio fluido del idioma inglés o francés**.

El Comité de Selección decidirá **la asignación final del Centro de destino** del Beneficiario.

El fallo del Comité de Selección es firme, inapelable, secreto, y pondrá fin al proceso de selección. Será publicado en la página web de la Fundación Alicia Koplowitz en el mes de Mayo de 2026

A propuesta del Comité de Selección, alguna o algunas de las Ayudas ofertadas podrán ser declaradas desiertas.

3. Dotación Económica de las Ayudas

- La dotación económica para el Beneficiario asciende a \$55.000 dólares anuales para estancias en Estados Unidos, a £42.500 libras esterlinas anuales en Reino Unido (además del seguro nacional) y a €48.000 euros anuales en cualquier otro país europeo. De dicho importe total se deducirá el importe de la retención que establezca la normativa fiscal española o extranjera correspondiente. El Beneficiario tendrá que sufragar con esta dotación económica la estancia y manutención durante la duración de la Ayuda.
- Gastos de viaje: la Fundación facilitará al Beneficiario un único billete ida y vuelta en avión en clase turista. Este billete tendrá que ser emitido en el primer año de la Ayuda.
- La Fundación hará entrega al Beneficiario de una única asignación de \$1.850, £1.400, ó €1.600 respectivamente, para sufragar los gastos de instalación, la compra de libros y la colegiación, así como la gestión de los visados en EEUU o Reino Unido según el país de destino. Esta asignación se hará mediante transferencia bancaria al inicio de la Ayuda.
- Seguro médico para el Beneficiario.
- Ayuda anual única de hasta €2.000 (o su equivalente en otras divisas) para inscripción y gastos de viaje para la asistencia a Congresos, tales como Congreso de la Asociación Americana de Psiquiatría Infantil y Adolescente (AACAP), Congreso Anual del Real Colegio de Psiquiatría ó Congreso Anual de la Asociación Española de Psiquiatría del Niño y el Adolescente (AEPNYA) en España, entre otros, y para asistencia a Cursos o Seminarios. **La asistencia a los Congresos, Cursos y Seminarios deberá ser autorizada por la Coordinadora Científica de la Fundación Alicia Koplowitz, previa solicitud escrita a la misma.**

- El Centro de Destino recibirá un máximo de €42.000 anuales para sufragar costes de los cursos de formación, asistencia a congresos y viajes, supervisión clínica e investigadora, soporte estadístico, costes de proyectos de investigación y otros costes.
- Las ayudas económicas inherentes a las Ayudas quedarán automáticamente canceladas y con derecho por parte de la Fundación a reclamar las cantidades percibidas hasta esa fecha por el Beneficiario, en el momento en que por cualquier causa u otro motivo, el Beneficiario no asista a los Programas de Formación Avanzada o de Investigación en el Centro asignado por la Fundación para disfrutar de la Ayuda concedida.

4. Incorporación de los Beneficiarios

Las fechas de incorporación máxima de los Beneficiarios a sus Centros de destino serán el **1 de agosto del 2026** para Estados Unidos, Suecia, Países Bajos, y Francia y el **1 de septiembre del 2026** para Reino Unido. O la fecha que establezca cada Centro dependiendo de la fecha de concesión de las VISAs correspondientes.

Desde el momento en que se le comunique la concesión de las Ayudas y dado lo prolongado de algunos procedimientos, los Beneficiarios se obligan a iniciar los trámites necesarios para obtener el visado de trabajo y estancia para Reino Unido (<https://www.gov.uk/health-care-worker-visa>; <https://www.gov.uk/settled-status-eu-citizens-families>) y Estados Unidos, así como toda la documentación necesaria a su Centro de Destino para su incorporación en las fechas señaladas.

5. Reconocimiento en Publicaciones

En los artículos publicados, comunicaciones a Congresos y otros resultados científicos o docentes el Beneficiario está obligado a **mentionar de forma expresa a la Fundación Alicia Koplowitz como Entidad Financiadora**, así como enviar a su domicilio social una copia del trabajo o comunicación.

6. Seguimiento de los Beneficiarios de la Ayuda

Los Beneficiarios deberán presentar al final del primer año un **Informe Intermedio**, y en los tres meses posteriores a la finalización de su estancia, un **Informe Final**. En ambos se detallarán las actividades realizadas, justificando debidamente todas las publicaciones, comunicaciones a Congresos, cursos realizados, participación en proyectos de investigación, tareas realizadas en los mismos, etc. durante el disfrute de la Ayuda. **Los formularios están disponibles en la página web de la Fundación y sólo se admitirán los Informes presentados en dichos formularios**. Los Informes serán evaluados por los tutores españoles asignados a cada Beneficiario y/o por la Coordinadora Científica de la Fundación.

Los candidatos que obtengan la Ayuda podrán integrarse como socios de número, previa solicitud a su Junta Directiva, en la Asociación de Científicos en Salud Mental del Niño y el Adolescente-Fundación Alicia Koplowitz (<http://www.asociaciondecientificos-fundak.org>)

7. Ausencia de Vínculo Contractual

La concesión y disfrute de la Ayuda no constituirá en ningún caso relación contractual o laboral o estatutaria con la Fundación Alicia Koplowitz, ni con ninguna de las Entidades en las que se realice la formación.

8. Formulario de Solicitud

Para poder optar a las Ayudas, los interesados deberán cumplimentar debidamente el **Formulario de Solicitud**, mediante la aplicación telemática en la plataforma MeetingPharma Group: <https://formacionsaludmental.portaleira.com/projects/Ayudas26>

En ella se solicitará lo siguiente:

- Datos personales, profesionales y académicos del solicitante.
- Referencias. Se adjuntarán dos cartas de referencia, **en papel oficial con membrete, firma original y sello**.
- Objetivos de la Estancia. **Memoria descriptiva** de las razones por las que solicita la Ayuda, en un máximo de 2-3 páginas.
- **CV en formato CVN**.
- **Certificado reciente que acredite el dominio del idioma inglés**: IELTS para UKVI>7.0, o bien el certificado DALF C1 para el idioma francés (exámenes realizados en los últimos dos años)

Las solicitudes que no se ajusten a las normas expuestas anteriormente, serán excluidas del proceso de pre-selección de forma firme e inapelable.

9. Aceptación de las Ayudas

El solicitante de una Ayuda se compromete a aceptar expresamente las condiciones de oferta de la misma, la interpretación que de ellas realice el Comité de Selección sea cual fuere y a renunciar expresamente a todo tipo de acción judicial o extrajudicial contra el fallo de la Fundación o del Comité de Selección. Por tanto, acepta las Bases de la Ayuda en la Convocatoria 2026-2028 anteriormente expuestas y las que establezca la Fundación Alicia Koplowitz para el seguimiento de la Ayuda. En caso de incumplimiento de las mismas, la Ayuda quedará automáticamente sin efecto, perdiéndose el derecho a su disfrute sin perjuicio de la reclamación económica que proceda por parte de la Fundación.

10. Protección de datos

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud formarán parte de un fichero de titularidad de la Fundación Alicia Koplowitz y quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). La presentación de la solicitud de Ayuda conlleva el tratamiento de los datos y su cesión para fines de evaluación, seguimiento y control del órgano evaluador.